

COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LUIS ERNESTO ROJAS ÁVILA, Titular de la Dirección General de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior (COFOCE) del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; en el Decreto de Creación número 10 de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 08 de mayo de 1992; 29 anexo 12 y segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren el nombramiento como Director General de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de fecha 26 de septiembre de 2018 suscrito por el C. Gobernador del Estado Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, 3, 4, 19 fracciones I, VI VII, VIII, XIV, XVI y XVII, 22 I, II, III, V VI y XV y 25 I, II, V, VII, VIII y XV del Decreto Gubernativo 272 donde se reestructura la organización interna de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato bajo el número 112 segunda parte de fecha 14 de julio del 2006 y artículo 40 del Reglamento Interior vigente de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, establecido en el decreto gubernativo 127 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato bajo el número 223 segunda parte de fecha 09 de noviembre de 2022, y en el acuerdo número ACUERDO A07/SO-03/27-10-2023 efectuado en la Tercera Sesión del día 27 de octubre del año 2023 dos mil veintidós del Consejo Directivo de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior;

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de

tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el Inegi, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo este menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado. Además, se establece que para aumentar la competitividad de estas empresas es necesario incentivar las certificaciones internacionales para que las empresas puedan ingresar sus productos y servicios a los diferentes países destino de sus exportaciones con una adecuada capacitación y asesoría que integre de forma transversal la innovación como eje transversal para su valor agregado. Sin este incentivo las MiPymes de Guanajuato no podrán ingresar sus productos a los países destino o tendrá una reducción en el monto de su valor total.

Actualmente existen 242,534 unidades económicas ubicadas en el Estado de Guanajuato, de las cuales 4,000 empresas cuentan con potencial de invertir en el comercio internacional.

Más de 2,098 empresas reportaron exportaciones con ventas cercanas a 33 mil mdd; de acuerdo con la clasificación de número de empleos, continúan dominando las MiPymes. Sin embargo, la estructura de la participación en las exportaciones la dominan las empresas grandes con el 81% de participación.

Los principales sectores económicos por monto de exportación son los vehículos; por esta situación son nuestras MiPymes y nuestros sectores tradicionales del estado quienes demandan más apoyo para impulsar sus exportaciones y así lograr generar mayor número de empleos contribuyendo al crecimiento económico del estado.

¹ En pesos de 2022.

Nuestros productos han llegado a 158 países del todo el mundo, predominando Estados Unidos con un 84%, seguido de Canadá con un 7% y Colombia con un 1%. Treinta y nueve de los municipios del estado de Guanajuato han logrado exportar.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

INICIO

Una de las principales problemáticas de las empresas exportadoras de Guanajuato es el cumplimiento de las certificaciones internacionales en virtud de que México no cuenta con una política pública de incentivo y fomento a la acreditación y que los diferentes países destino de las exportaciones de las empresas de Guanajuato cuentan con su propia normativa y referencias para medir y acreditar los productos que se demandan en sus mercados. Es por anterior la importancia de impulsar los apoyos a estas empresas para permanencia en el mercado internacional.

México cuenta con una red de 14 Tratados de Libre Comercio con 50 países (TLCs), 30 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRIs) con 31 países o regiones administrativas y 9 acuerdos de alcance limitado (Acuerdos de Complementación Económica y Acuerdos de Alcance Parcial) en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Además, México participa activamente en organismos y foros multilaterales y regionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la ALADI, <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico>.

Los textos de los tratados son muy extensos pero son de libre consulta, se puede acceder al de TMC que en él se concentra más del 82% de nuestro comercio en: <https://www.gob.mx/t-mec/acciones-y-programas/textos-finales-del-tratado-entre-mexico-estados-unidos-y-canada-t-mec-202730?state=published>.

ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024:

Eje General: ECONOMÍA

Objetivos: Detonar el Crecimiento.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2040:

Dimensión: 2. Economía

Línea Estratégica: 2.2. Articulación Productiva.

Objetivo: 2.2.1 Aprovechar las ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que incluyen a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.

PROGRAMA DE GOBIERNO:

Economía para todos

Línea Estratégica: Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población.

Objetivo 4.2: Fortalecer la creación, desarrollo, permanencia e Internacionalización de las unidades económicas de la identidad.

Estrategia 4.2.4: Consolidar la comercialización de los productos guanajuatenses.

Líneas de acción:

1. Fortalecer el posicionamiento comercial de las empresas en los mercados locales, nacionales e internacionales.
2. Fomentar el desarrollo de capacidades comerciales de las empresas para su inserción en el mercado global.
3. Promover y diversificar la oferta exportable de Guanajuato.
4. Promover la digitalización de las empresas para su inserción en los mercados internacionales.

PROGRAMA SECTORIAL ECONOMÍA PARA TODOS

Objetivo 4.2.5 Fortalecer la oferta exportable guanajuatense mediante herramientas y esquemas que potencialicen la exportación de productos y servicios de la entidad ante la nueva dinámica internacional

Líneas de acción:

1. Capacitar y asesorar en certificaciones internacionales e innovación brindadas a empresas guanajuatenses para su internacionalización. ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: QC0332-Acciones (Subsidios o Apoyos de Beneficio Social)
2. Diseñar y ejecutar estrategias de promoción y comercialización para la internacionalización de empresas. ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: QC0055-Acciones (Subsidios o Apoyos de Beneficio Social)
3. Brindar servicios a empresas guanajuatenses encaminados a fortalecer la competitividad internacional y la oferta estatal para incursionar en los mercados extranjeros. ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: QC0332-Acciones (Subsidios o Apoyos de Beneficio Social)
4. Diseñar proyectos estratégicos, análisis de oportunidades comerciales internacionales mediante inteligencia de mercados y traducción de mega tendencias en estrategias accionables.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el «Periódico Oficial del Gobierno del Estado», número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, la «Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024» y se alinea a la agenda 2030 de «Desarrollo Sostenible», y al Programa Sectorial 2021-2024 del 7 de Julio de 2021 en su «Eje Gubernamental Economía para Todos»

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **QC0332 DESARROLLO DE LA OFERTA EXPORTADORA** para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO DE LA OFERTA
EXPORTADORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC0332 DESARROLLO DE LA OFERTA EXPORTADORA para el ejercicio fiscal 2024**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Se refiere a los recursos económicos que el Gobierno del Estado de Guanajuato otorga a través de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, en base al objetivo del Programa y a la suficiencia presupuestal del Programa QC0332 «**Desarrollo de la Oferta Exportadora**» para el Ejercicio Fiscal de 2024.
- II. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- III. **Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso de software especializado para efectos de Anexo 24 y Anexo 31 de RGCE:** Compra o renta de sistemas de cómputo con el objetivo de dar cumplimiento a los señalado en la normatividad, para los efectos de Sistema Automatizado de Control de Inventarios conforme al Anexo 24 y/o Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCYG) conforme Anexo 31 de Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, para empresas que operen los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado y recinto fiscalizado estratégico.
- IV. **Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso, mantenimiento, mejoras o actualización de software especializado para el control de expedientes electrónicos para efectos de los Artículos 6 y 59 fracción V, de Ley Aduanera:** Compra de sistemas de cómputo que permita a las empresas dar cumplimiento a la obligación de formar un expediente electrónico de cada uno de los pedimentos, avisos consolidados o documento aduanero de que se trate, conteniendo el propio pedimento en el formato en que se haya transmitido, así como sus anexos, junto con sus acuses electrónicos, que permita su conservación como parte de la contabilidad por los plazos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

- V. **Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso, mantenimiento, mejoras o actualización de software especializado para efectos del Artículo 36 de Ley Aduanera:** Compra, pago de anualidad, o servicio o renta de sistemas informáticos que permita a los Apoderados Aduanales o Representante Legal de acuerdo a la normatividad vigente al que hace referencia la Ley Aduanera y el Reglamento de Ley Aduanera; transmitir el pedimento y generar los documentos necesarios para presentarlo ante la autoridad aduanera en dispositivo tecnológico o en medio electrónico, a fin de activar el mecanismo de selección automatizado, a través del sistema electrónico aduanero, en los términos y condiciones que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante Reglas Generales de Comercio Exterior.
- VI. **Asesoría:** Servicio brindado por un tercero para la implementación de mejoras en procesos o en el caso de las certificaciones internacionales para llevar a cabo su integración y cumplimiento dentro de la empresa.
- VII. **Auditorías Preventivas en materia de comercio exterior:** aquellas elaboradas por un proveedor de servicios con el objetivo de revisar la correcta legislación aduanera y fiscal de las operaciones de comercio exterior, siempre que la empresa solicitante no esté en el supuesto de facultades de comprobación de la autoridad competente.
- VIII. **Arrendamiento para Centros de distribución:** Renta un espacio físico en el extranjero por un periodo de 6 o hasta 12 meses para que se lleve a cabo la promoción, distribución y/o abastecimiento de productos a través de un centro de distribución, oficinas de representación o puntos de venta, enfocados a la venta de e-Commerce.
- IX. **Capacitación:** Curso, taller, diplomado o evento en general que permite la transferencia de conocimientos y/o habilidades a una persona o grupo de personas con el objetivo de mejorar sus capacidades de desempeño profesional.
- X. **Carta de Aceptación de Apoyo:** Documento emitido por la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, en donde se informa a la Empresa solicitante sobre la aprobación de la Solicitud de Apoyo.
- XI. **Carta de no Conflicto de intereses e Impedimento Fiscal:** Documento emitido por la persona física o moral beneficiaria en el cual manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad, que NO desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que, NO actualiza un conflicto de interés de ninguna naturaleza, así como de estar en cabal cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- XII. **Certificación:** Es un requerimiento para los sectores industriales, grupos de empresas o bien emprendedores independientes, que tienen un objetivo en común, incursionar en el mercado en particular. Consiste en la verificación del cumplimiento de reglamentaciones que el producto debe cumplir a fin de consolidar su posicionamiento y comercialización. La validación corresponde comúnmente a una entidad avalada por una instancia gubernamental, una tercera parte o los mismos clientes. Algunas de las certificaciones a apoyar en el presente programa corresponden a los distintos sectores industriales, y dentro de una diversidad de certificaciones internacionales que éstas pudieran solicitar

se expresan en los siguientes rubros, los cuales son enunciativos más no limitativos:

- a) Regulaciones de Sustancias Restringidas en productos de consumo;
- b) Implementación de Programas de Inocuidad Alimentaria;
- c) Agente económico autorizado;
- d) Certificaciones internacionales estandarizadas ISO;
- e) Inspecciones y pruebas a productos de consumo como calzado, textiles y artículos de regalo;
- f) Certificaciones de Responsabilidad Social;
- g) Certificaciones en productos orgánicos y especializados en segmentos de población; y
- h) Economía Circular.

- XIII. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- XIV. **COFOCE:** Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato.
- XV. **Comité de Apoyos:** Órgano interno aprobado en sesión del Consejo Directivo de la COFOCE, cuyo objetivo es sesionar conjuntamente para el diagnóstico, análisis, vigilancia y aprobación de los Programas de Inversión administrados por la COFOCE respecto a cada Solicitud de Apoyo presentada por cualquier solicitante el cual es integrado por el titular de la Dirección General de COFOCE, los titulares de las Direcciones Generales de Desarrollo para la Exportación y Certificaciones Internacionales; de Competitividad Internacional, Secretaría Particular de la Dirección General; y el titular de la Dirección Financiera y de Administración, así como sus respectivos suplentes y como invitado con derecho únicamente a voz el Órgano Interno de Control de la COFOCE;
- XVI. **Consejo Directivo:** Máxima autoridad y órgano de gobierno de COFOCE encargado del gobierno y administración de la COFOCE integrado de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del el Decreto Gubernativo número 272 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2016.
- XVII. **Convenio:** Documento jurídico emitido por la COFOCE incluido en el **ANEXO V** de las presentes reglas, en donde se establecen los alcances del apoyo para implementación, certificación o cumplimiento de requerimientos internacionales con la empresa beneficiada.
- XVIII. **Constancia de Situación Fiscal:** Documento emitido por el SAT que contiene datos de identidad, ubicación y características fiscales del contribuyente.
- XIX. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- XX. **Dirección General:** La Dirección General de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato;

- XXI. Dirección de Desarrollo para la Exportación y Certificaciones Internacionales:** Dirección General de Desarrollo para la Exportación y Certificaciones Internacionales de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato;
- XXII. E-commerce:** Por el término anglosajón electronic commerce, se entiende como el comercio electrónico, comercio por Internet o comercio en línea, el cual consiste en la compra y venta de productos o de servicios a través de medios electrónicos, tales como redes sociales, marketplace y otras páginas web. (definición acotada).
- XXIII. Empresa beneficiada:** Aquella persona física con actividad empresarial o inscrita en el RIF y/o personas morales y/o exportadoras y/o con potencial exportador, que comprueba tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades; y aquellos organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos o cámaras empresariales con establecimiento y representatividad en el Estado de Guanajuato que tengan la vinculación con el objetivo del Programa "Desarrollo de la Oferta Exportable" para el Ejercicio Fiscal 2024, cuya solicitud sea autorizada por el Comité de Apoyos.
- XXIV. Empresa solicitante:** Aquella persona física con actividad empresarial o inscrita en el RIF y/o personas morales y/o exportadoras y/o con potencial exportador, que comprueba tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades; y aquellos organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos o cámaras empresariales con establecimiento y representatividad en el Estado de Guanajuato que tengan Desarrollo de la oferta exportadora por el Desarrollo de la Oferta Exportable" para el Ejercicio Fiscal 2024, que favorezca la actividad económica del estado de Guanajuato y sea susceptible de ser apoyado bajo los criterios establecidos en los Conceptos de apoyo de las presentes Reglas de Operación;
- XXV. Esquema de Certificación en modalidad de IVA e IEPS:** Registro otorgado por el SAT, para la aplicación de un crédito fiscal equivalente al 100% de la cantidad que deba pagarse por concepto del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, cuando éstos se causen con motivo de la introducción a territorio nacional de mercancías bajo los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado y recinto fiscalizado estratégico.
- XXVI. Factura:** Documento de carácter fiscal emitido en el extranjero, que ampare el precio pagado o por pagar del servicio contratado.
- XXVII. FDA:** Food and Drug Administration o Agencia de Drogas y Alimentos es la agencia del gobierno de los Estados Unidos de América responsable de la regulación de alimentos (tanto para personas como para animales),

medicamentos (humanos y veterinarios), cosméticos, aparatos médicos (humanos y animales), productos biológicos y derivados sanguíneos.

XXVIII. Formato no conflicto de intereses: Documento emitido por la persona moral o física beneficiada en el cual manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad, que NO desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que, NO actualiza un conflicto de interés de ninguna naturaleza.

XXIX. Fortalecimiento de la protección internacional de la propiedad intelectual: Aquellas acciones conducentes a la protección internacional de signos distintivos de las personas físicas con actividad empresarial o inscritas en el RIF y/o personas morales y/o exportadoras y/o con potencial exportador, que comprueba tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades que cuenta con operaciones de exportación, mediante de la consultoría y gestión especializada de consultores, agentes o especialistas ante las autoridades del país o territorio donde se solicita el reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual.

XXX. Innovación: Aplicación de una metodología o conjunto de metodologías para la mejora uno o varios productos o servicios que se renuevan y actualizan, así como la introducción de nuevas técnicas o el establecimiento de ideas exitosas, esto con el fin de crear un nuevo valor para las personas.

XXXI. Implementación de mejoras en materia de comercio exterior: Aquellas acciones tendientes a fortalecer las operaciones, estrategias y acciones implementadas en materia de comercio exterior de las personas físicas con actividad empresarial o inscritas en el RIF y/o personas morales y/o exportadoras y/o con potencial exportador, que comprueba tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades que cuenta con operaciones de exportación, que permitan establecer políticas que aseguren la correcta operación aduanera, legal y fiscal de los exportadores establecidos en el estado de Guanajuato.

XXXII. IVA: Impuesto al Valor Agregado;

XXXIII. Marca: todo signo perceptible por los sentidos y susceptible de representarse de manera que permita determinar el objeto claro y preciso de la protección, que distinga productos o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado.

XXXIV. Marketplace: Plataforma de comercio electrónico dentro de un sitio en internet.

XXXV. Medios electrónicos: Los distintos sistemas telemáticos y/o de información digital con los que cuente la COFOCE al momento de la captación y presentación de las solicitudes de apoyo.

XXXVI. Metas programadas: Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima

alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

- XXXVII. **MiPymes:** Micros, Pequeñas y Medianas empresas.
- XXXVIII. **Padrón empresarial exportador:** Listado empresas establecidas en el estado de Guanajuato con registro de actividad exportadora.
- XXXIX. **Persona Física inscrita en el Régimen de Incorporación Fiscal:** Aquellas que tributen en los términos del Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- XL. **Persona Física inscrita en el RIF:** Persona Física inscritas en el Régimen de Incorporación Fiscal.
- XLI. **Persona Física:** Aquellas que tributen en los términos del Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- XLII. **Persona Moral:** Aquellas que tributen en los términos del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- XLIII. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XLIV. **Plataforma COMPANY:** Plataforma digital para la gestión de apoyos económicos de la COFOCE.
- XLV. **Programa IMMEX:** Programa autorizado por la Secretaría de Economía a las personas Morales al amparo del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación referido en el artículo Único del Decreto por el que se modifica el diverso para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, publicado en el DOF el 1 de noviembre de 2006 y sus posteriores modificaciones.
- XLVI. **Programa:** Programa **QC0332 DESARROLLO DE LA OFERTA EXPORTADORA** para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XLVII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa **QC0332 DESARROLLO DE LA OFERTA EXPORTADORA** para el Ejercicio Fiscal de 2024;

XLVIII. Requerimiento Internacional: Es una regulación no arancelaria establecida por el gobierno del país destino de los productos a exportar y consiste en la verificación del cumplimiento de reglamentaciones que el producto debe cumplir a fin con los estándares de calidad establecidos en dicho país. La validación corresponde comúnmente a una entidad gubernamental en el país destino. Algunas de los requerimientos internacionales a apoyar en el presente programa corresponden a los distintos sectores industriales, y dentro de una diversidad de requerimientos internacionales que éstas pudieran solicitar se expresan en los siguientes rubros, los cuales son enunciativos más no limitativos:

- a) Registro ante FDA de facilidad de Producción;
- b) Agente técnico ante FDA;
- c) Tablas Nutrimientales con Regulación FDA;
- d) Etiquetado Bilingüe con cumplimiento para FDA;
- e) Registro de Procesos Térmicos ante FDA;
- f) Registros Sanitarios en el País destino;
- g) Pruebas en materiales para evitar sustancias restringidas;
- h) Análisis de laboratorios; y
- i) Certificaciones en materia de calidad y gestión de procesos;

XLIX. Reglas: Reglas de Operación del Programa QC0332 Desarrollo de la Oferta Exportadora para el Ejercicio Fiscal de 2024.

L. RIF: El Régimen de Incorporación Fiscal es para aquellas personas físicas con actividades empresariales.

LI. Solicitud de Apoyo. Documento suscrito por la Empresa solicitante para acceder a los apoyos del presente Programa, formatos establecidos en los anexos de las presentes reglas.

LII. SAT: Servicio de administración tributaria.

LIII. USD: Dólar estadounidense.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato.

La Matriz del Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la COFOCE, conforme a lo establecido en el **ANEXO VI**.

- I. El impacto esperado del Programa es impulsar a las empresas guanajuatenses para su internacionalización a través de su capacitación y asesoría en certificaciones internacionales e innovación para el desarrollo de su oferta exportadora.

- II. El Programa tiene el propósito que las MiPymes Guanajuatenses cuenten con certificaciones internacionales que les permitan ingresar al mercado internacional y/o aumentar sus volúmenes de ventas de exportación mediante la integración de procesos innovadores.
- III. El programa posee los siguientes componentes:
 - a) Certificaciones internacionales para empresas guanajuatenses apoyadas.
 - b) Capacitaciones especializadas a las MiPymes para el desarrollo y acreditación de su oferta exportable, así como en capacidades necesarias para su internacionalización.
- IV. Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:
 - a) Capacitación en un sistema de gestión para el desarrollo de la oferta exportable.
 - b) Consultoría en un sistema de gestión para el desarrollo de la oferta exportable.
 - c) Auditorías en un sistema de gestión para el desarrollo de la oferta exportable.
 - d) Análisis de laboratorio como cumplimiento de un requerimiento internacional.
 - e) Asesoría en el cumplimiento de requerimientos y regulaciones internacionales para la exportación de productos.
 - f) Cumplimiento de requerimientos específicos del cliente en extranjero y necesarios para la exportación.
 - g) Capacitación empresarial en temas relacionados con el comercio exterior o la internacionalización.
 - h) En general, todas aquellas actividades relacionadas con el objeto de las presentes reglas de operación.
 - i) Otros.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general el apoyo a las empresas solicitantes para el aprovechamiento de las oportunidades globales por medio del desarrollo de su oferta exportable a través de su capacitación y asesoría en certificaciones internacionales, comercio exterior e innovación, mediante recursos estatales destinados a los conceptos de apoyo del presente Programa.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Mejorar la competitividad de las empresas exportadoras y con potencial exportador a través de su capacitación, asesoría e integración de metodologías de innovación que faciliten su internacionalización y el desarrollo de su oferta exportable.
- II. Fomentar en las empresas exportadoras o con potencial exportador la certificación internacional de su oferta exportadora para su internacionalización.

Población potencial

Artículo 6. Para la aplicación de los recursos del Programa, se considera como población potencial a las 242,534 unidades económicas (micro, pequeñas, medianas y grandes empresas) y a las personas con actividad empresarial establecidas en el estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. Para la aplicación de los recursos del Programa, la población objetivo refiere a las personas con actividad empresarial 4,000 empresas que cuentan con posibilidad de invertir de manera directa o indirecta en el comercio internacional (empresas exportadoras y/o con potencial exportador).

Población beneficiada directa

Artículo 8. Para la aplicación de los recursos del Programa, se considera como población objetivo a aquellas personas físicas con actividad empresarial o inscrita en el RIF y personas físicas o morales, exportadoras o con potencial exportador, que comprueba tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento dentro del Estado de Guanajuato, así como sus 4 regiones, que se utilice para para el desempeño de actividades. Con base a estimaciones de COFOCE el padrón exportador está alrededor de 2,098 empresas con estas características.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior, a través de Secretaría Particular de la Dirección General de COFOCE es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Secretaría Particular de la Dirección General de COFOCE es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo Programa de subsidio.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Secretaría Particular de la Dirección General de COFOCE, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Concurrencia de recursos

Artículo 12. Las acciones que se ejecuten con los recursos del Programa podrán ser concurrentes con otras fuentes de financiamiento, siempre y cuando las reglas o criterios de éstas no indiquen lo contrario o se contrapongan con las presentes.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 13. Los recursos económicos que se otorgarán a la Empresa beneficiada se conducirán para el desarrollo del capital humano especializado en el comercio exterior o la internacionalización de la oferta exportable y el impulso de los productos o servicios de las

empresas establecidas en el estado de Guanajuato en mercados internacionales atendiendo cualquiera de las siguientes necesidades comerciales:

- I. Capacitación en un sistema de gestión para el desarrollo de la oferta exportable con un tope de hasta 180 mil pesos.
- II. Consultoría en un sistema de gestión para el desarrollo de la oferta exportable con un tope de hasta 180 mil pesos.
- III. Auditorías en un sistema de gestión para el desarrollo de la oferta exportable con un tope de hasta 180 mil pesos.
- IV. Análisis de laboratorio como cumplimiento de un requerimiento internacional con un tope de hasta 180 mil pesos.
- V. Asesoría en el cumplimiento de requerimientos y regulaciones internacionales para la exportación de productos con un tope de hasta 180 mil pesos.
- VI. Cumplimiento de requerimientos específicos del cliente en extranjero y necesarios para la exportación con un tope de hasta 180 mil pesos.
- VII. Capacitación empresarial en temas relacionados con el comercio exterior o la internacionalización con un tope de hasta 180 mil pesos.
- VIII. Y en general, todas aquellas actividades relacionadas con el objeto de las presentes reglas de operación.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 14. El Programa tiene como meta llevar a cabo servicios especializados en cualquier modalidad de apoyo para las Empresas beneficiadas del estado de Guanajuato mediante apoyos relacionados al cumplimiento del objeto con una meta de 45 empresas beneficiadas.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Montos de los Apoyos

Artículo 15. Se tomarán en cuenta los siguientes criterios para definir los montos de apoyo:

- I. Empresa solicitante clasificada como micro o nueva exportadora, con un apoyo de hasta el 70 % y un tope de 180 mil pesos de apoyo.
- II. Empresa solicitante clasificada como pequeña, con un apoyo de hasta el 70% y un tope de 180 mil pesos de apoyo.
- III. Empresa solicitante clasificada como mediana, con un apoyo hasta el 70% y un tope de 180mil pesos de apoyo.
- IV. Empresa solicitante clasificada como grande, con un apoyo de hasta 50% y un tope de 180 mil pesos de apoyo.

- V. Todos los apoyos a que se refiere el presente apartado de las reglas de operación serán a reembolso o reintegro, es decir, una vez que la empresa beneficiada haya erogado y comprobado los pagos previos con recursos de su patrimonio. Lo anterior, en los términos contenidos dentro de las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.
- VI. Los apoyos vía reembolso o reintegro podrán ser otorgados en parcialidades, previo estudio, análisis y autorización del Comité de Apoyos.
- VII. En caso de que el costo del servicio solicitado por la empresa solicitante sea igual o menor a \$30,000 pesos, previa autorización del Comité de Apoyos se podrá otorgar el 100% de apoyo solicitado.
- VIII. En caso de no lograr la certificación o acreditar la capacitación, la empresa deberá justificar las causas que lo motivaron, en caso contrario no será sujeta de apoyo para el mismo concepto en el siguiente ejercicio fiscal.
- IX. Todos los servicios y apoyos de los denominados conceptos de apoyo son sujetos a la suficiencia presupuestal que para tal efecto destine la COFOCE.
- X. El tiempo de duración del servicio dependerá del avance del proyecto por parte de la empresa, comprometiéndose a finalizar y comprobar el apoyo a más tardar en la fecha establecida en el convenio de colaboración y aportación de recursos.
- XI. En casos excepcionales, el Comité de Apoyos podrá aprobar el otorgamiento de hasta el 100% del porcentaje o el monto total de las erogaciones, siempre y cuando se cumplan los supuestos indicados en el **artículo 23** de las presentes reglas de operación.
- XII. Las empresas beneficiadas podrán acceder a más de un apoyo por diferente concepto y rubro siempre que no excedan el tope máximo de \$180,000.00 pesos.
- XIII. La Empresa Solicitante podrá pedir cualquier apoyo del **artículo 13**, en términos de las presentes Reglas, mostrando como comprobante el CFDI o factura y pago del servicio, del último trimestre del año inmediato anterior, emitida por el Proveedor de servicios, siempre y cuando se presente resultados en el presente ejercicio fiscal.

La aportación de recursos que deberá de otorgar la COFOCE a la empresa beneficiada se realizará, previa entrega del CFDI que emita la misma a favor de la "COFOCE" y acorde a los plazos y montos del pago de los trabajos establecidos en el Convenio de colaboración y aportación de recursos **ANEXO V**.

Requisitos

Artículo 16. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de Apoyo debidamente firmada por el representante de la empresa solicitante para los rubros de certificaciones Internacionales (**ANEXO I**) o para el rubro de capacitación en comercio exterior o la internacionalización (**ANEXO II**);
- II. Carta de no Conflicto de Interés e Impedimento Fiscal debidamente firmada por el representante de la empresa solicitante (**ANEXO III**).
- III. Acta Constitutiva (Personas Morales), en archivo electrónico en formato .PDF;

Artículo 20. La Empresa Beneficiada emitirá un Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que cumpla con los requisitos fiscales y legales a favor de la COFOCE por los Conceptos de Apoyos específicos por el monto económico sin IVA equivalente al Apoyo aprobado por el Comité de Apoyos por cualquiera de las modalidades establecidas por las presentes reglas de operación. Y la COFOCE realizará una transferencia a favor de la Empresa beneficiada.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 21. Los recursos se reintegrarán cuando la empresa haya incumplido en alguna de las obligaciones previstas en el **artículo 23** de las presentes reglas. Para ello, se contará con un lapso no mayor a 10 días hábiles a fin de que la empresa beneficiaria realice el depósito correspondiente.

El reintegro de los recursos deberá realizarse a la cuenta a nombre de la COFOCE que se designe para tal fin.

**CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Derechos de las empresas beneficiarias

Artículo 22. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. En caso de aprobación, a recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A obtener información gratuita, clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- IX. A recibir atención oportuna a las solicitudes, quejas y sugerencias;
- X. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- XI. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las empresas beneficiarias

Artículo 23. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;

- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a la COFOCE su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VII. Cumplir con los requisitos y compromisos que determine la COFOCE previo al otorgamiento de los apoyos respectivos;
- VIII. Cumplir en tiempo y forma con cada una de las obligaciones establecidas y estipuladas por la COFOCE con motivo del otorgamiento de los apoyos;
- IX. Comprobar a la COFOCE la aplicación de los apoyos a recibir, conforme a las presentes Reglas de Operación y los instrumentos jurídicos suscritos al efecto;
- X. Atender las solicitudes de información de la Dirección General de Desarrollo para la Exportación y Certificaciones Internacionales, así como de las áreas o direcciones determinadas para el seguimiento del cumplimiento de los apoyos, facilitar la revisión y supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de la suscripción del instrumento jurídico para el otorgamiento de los apoyos económicos;
- XI. Informar sobre cualquier circunstancia que impida el ejercicio del apoyo pactado; y
- XII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 24. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del **artículo 23**, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal (se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción);
- II. Para el caso de la fracción II del **artículo 23**, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una administración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo referido se suspenderá la administración del recurso; y
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 25. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la empresa solicitante que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;

- II. Cuando una empresa interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando la empresa beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Plaza de la Paz número 102, Piso 11, Puerto Interior, Silao de la Victoria, Guanajuato CP. 36275.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 26. La COFOCE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 27. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 28. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La COFOCE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 29. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la

Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 30. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 31. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con: el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

Los mecanismos de evaluación del Programa serán basados en los siguientes indicadores:

- I. Número de apoyos otorgados con respecto a la meta que se revisará de forma trimestral.
- II. Número de empresas beneficiadas que se revisará de forma trimestral.
- III. Porcentaje del recurso ejercido que se mide en base a lo ejercido en porcentaje al total de recuso asignado al proyecto y se revisará de forma trimestral.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Captación de documentos firmados

Artículo 32. Las empresas solicitantes deberán ingresar al sistema denominado COMPANY su solicitud de apoyo acompañada de los requisitos señalados en el **artículo 16** a través de la siguiente liga: <https://company.cofoce.gob.mx/login> de conformidad con el procedimiento establecido en el **ANEXO VII** de las presentes reglas; facilitando a los beneficiarios de las presentes reglas de operación la oportunidad de beneficiarse del programa, aunado a lo anterior ayudando a disminuir el uso de papel, en apoyo a la conservación del medio ambiente y reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero; así como la disminución en los tiempos de solicitud y entrega de apoyos y eficiencia en los procedimientos.

Los documentos firmados por el representante legal deberán ser entregados en original por la empresa solicitante, de manera física en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Paz número 102, Piso 11, Puerto Interior, CP 36275 en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Escrito de solicitud

Artículo 33. La Solicitud de Apoyo, deberá estar suscrita por el Representante Legal de la Empresa o en su defecto por la persona física solicitante del apoyo, adjuntando los

requisitos establecidos en las presentes reglas de operación de acuerdo con el tipo de la modalidad solicitada:

- I. Certificación Internacional (**ANEXO I**)
- II. Capacitación en comercio exterior, asesorías e innovación (**ANEXO II**)

Recepción de la Solicitud de apoyo

Artículo 34. Una vez reunidos los requisitos, la Dirección General de Desarrollo para la Exportación y Certificaciones Internacionales, analizará la solicitud y dictaminará la viabilidad de que la propuesta del concepto de apoyo presentada por la empresa solicitante, en caso de no contar con observaciones, se presentará dentro de la sesión inmediata del Comité de Apoyos para su aprobación o rechazo.

Evaluación del Apoyo

Artículo 35. El Comité de Apoyos, deberá tomar las siguientes determinaciones:

- I. Aprobación del Apoyo, o bien
- II. Negativa de la solicitud.

Cancelación de Apoyo

Artículo 36. La COFOCE cancelará cualquier Apoyo aprobado, en caso de que la empresa solicitante no concluya con su correspondiente comprobación con base a lo establecido en el mismo instrumento jurídico. Cuando en una solicitud de apoyo u otorgamiento del mismo se compruebe que existió simulación, sustitución, duplicidad o presentación de documentos apócrifos, el Comité de Apoyos de la COFOCE tendrá la facultad de limitar el Apoyo parcial o total y de manera temporal o permanente para nuevas solicitudes de apoyo o cualquier Programa administrado por la COFOCE. Dichas medidas se aplicarán sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que procedan en contra de la empresa beneficiada.

Notificación del apoyo

Artículo 37. Cuando el Comité de Apoyos haya determinado la aprobación de la solicitud, se notificará a través de la plataforma COMPANY a la empresa solicitante, emitiendo el documento correspondiente, por la cual la COFOCE anuncia la aceptación de la Solicitud de apoyo generando el Convenio de Aportación de recursos contenido en el **ANEXO V** de las presentes Reglas, en el supuesto de Certificaciones y Requerimientos Internacionales; o la Carta Aceptación contenida en el **ANEXO IV** en el supuesto de capacitación en comercio exterior, asesorías e innovación; en caso de negativa a la solicitud, la COFOCE notificará con los datos de contacto del representante de la empresa solicitante la resolución para su conocimiento.

Convenio de Aportación de Recursos

Artículo 38. En caso de la Aprobación de la Solicitud de apoyo por el Comité de Apoyos, la COFOCE emitirá un Convenio de Aportación de Recursos tomando en cuenta el **ANEXO V** de las presentes Reglas. Este convenio será firmado por el Representante Legal de la empresa solicitante o por la persona física con actividad empresarial o por quien esté legalmente facultado para convenir y por los representantes de la COFOCE

Comprobación del Apoyo

Artículo 39. La empresa beneficiada emitirá un CFDI que cumpla con los requisitos fiscales y legales a favor de la COFOCE por los Conceptos de Apoyos específicos por el monto económico sin IVA equivalente al Apoyo aprobado por el Comité de Apoyos por cualquiera de las modalidades establecidas por las presentes reglas de operación.

Entrega del Apoyo

Artículo 40. La COFOCE entregará a través de transferencia electrónica a cuenta de la empresa beneficiaria los Apoyos aprobados a la empresa solicitante que haya cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Apoyos en mayor cuantía

Artículo 41. El Comité de Apoyos podrá autorizar los casos o supuestos de proyectos que requieran o justifiquen apoyos mayores a los descritos en las presentes reglas con base al impacto en el volumen de exportación del proyecto presentado de por lo menos un 20% (veinte por ciento) de incremento comparativamente entre los periodos 2022 y 2023 en base la información proporcionada por el SAT; realizando al efecto, la revisión de los parámetros y montos requeridos por cualquier empresa solicitante.

Cuando la empresa muestre la evidencia de contar con procedimientos y acciones documentadas en proceso de ejecución que favorezcan a la sustentabilidad, economía circular o responsabilidad social, el Comité de Apoyos podrá autorizar un 10% sobre los porcentajes establecidos en las presentes Reglas llegando a un tope máximo del 90% de la totalidad del servicio devengado.

Estos casos o supuestos no podrán exceder el doble de los montos máximos de Apoyo a otorgar establecidos en las presentes Reglas.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Mecanismos de evaluación

Artículo 42. La Dirección General de COFOCE establece como mecanismo de evaluación y monitoreo el Sistema de Evaluación al Desempeño.

Responsabilidades administrativas

Artículo 43. El incumplimiento de las presentes reglas de operación se sancionará en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Contacto para quejas y denuncias

Artículo 44. Los solicitantes o beneficiarios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas y denuncias, así como reconocimientos, con respecto a la operación y ejecución del Programa y la aplicación de las presentes Reglas de Operación a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas ubicada en Conjunto Pozuelos S/N, planta baja, C.P. 36080 Guanajuato, Gto. Tel. 473 735 1300 o 473 732 6984.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas.

Auditoría

Artículo 45. Será ejecutado por parte de las instituciones oficiales en sus atribuciones de fiscalización, como son la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, así como otras instancias facultadas en estas funciones.

Transparencia

Artículo 46. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente página web de la COFOCE <https://cofoce.guanajuato.gob.mx/> y a través de la liga <https://tramitesyservicios.guanajuato.gob.mx/#/inicio/24>.

Datos Personales

Artículo 47. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:
https://transparencia.guanajuato.gob.mx/conocenos/aviso_privacidad.php.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 48. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC0332 Desarrollo de la Oferta Exportadora, ante COFOCE o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Presentarse en las instalaciones de la COFOCE ubicadas físicamente en Plaza de la Paz no. 102, Piso 11, Puerto Interior, Silao, CP. 36275; correo electrónico: contactocofoce@guanajuato.gob.mx, al número telefónico 472 215 2000 y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la COFOCE ubicada físicamente en Plaza de la Paz no. 102, Piso 11, Puerto Interior Silao, CP. 36275; correo electrónico: jmagdalenog@guanajuato.gob.mx, al número telefónico 472 215 2000.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la COFOCE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 49. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga:
<https://tramitesyservicios.guanajuato.gob.mx/#/tramites/9961/24>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 50. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa E020.C01.QC0332 “Desarrollo de la oferta exportadora” para el ejercicio fiscal de 2023».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la COFOCE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2023.



LIC. LUIS ERNESTO ROJAS AVILA.

TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE LA COORDINADORA DE FOMENTO AL
COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**ANEXO I: SOLICITUD DE APOYO CERTIFICACIONES INTERNACIONALES
[ESCRITO DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]**

[DIA] de [MES] del 2024

**Director General
Coordinadora de Fomento al Comercio
Exterior del Estado de Guanajuato [COFOCE]**

**At'n: Director General de Desarrollo para la Exportación y Certificaciones
Internacionales.**

Por la presente, el que suscribe en mi carácter de Representante Legal de la empresa **[RAZON SOCIAL]**, solicito de la manera más atenta su gentil apoyo a fin de concederme una aportación económica por la cantidad de **[INDICAR EL COSTO DEL SERVICIO IVA INCLUIDO]**, dentro del **PROGRAMA DESARROLLO DE LA OFERTA EXPORTADORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** para el cumplimiento de **CERTIFICACIONES y REQUERIMIENTOS INTERNACIONALES** que usted en conjunto con su personal dirige.

Cabe mencionar que el apoyo aplicará para **[INDICAR LOS TRABAJOS EN MATERIA DE CERTIFICACIONES, PRUEBAS O CONSULTORIA QUE SE REALIZARAN]** que se va a llevar a cabo con la empresa **[INDICAR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]** conforme a los lineamientos establecidos para estos productos al país **[INDICAR EL PAIS AL CUAL VAN DIRIGIDOS LOS PRODUCTOS]**, se anexan las cotizaciones respectivas.

En cumplimiento de los requerimientos por parte de **[INDICAR QUE LEGISLACION O CUMPLIMIENTO SE REALIZARA]** de nuestros productos los cuales son de reconocimiento internacional, nos van permitir la presencia de un producto **GUANAJUATENSE** en el mercado extranjero, mismo que traerá los siguientes beneficios al negocio y al estado: **[INDICAR EL BENEFICIO ESPECIFICO Y EL IMPACTO EN VENTAS TANTO NACIONAL COMO DE EXPORTACION]**.

- I. Presencia del Estado en el extranjero
- II. Apertura de nuestro producto para un mercado de exportación
- III. Oportunidades de negocio
- IV. Generación de nuevos empleos
- V. Inversión extranjera en el estado

Con esto esperamos tener un crecimiento del **[INDICAR EL PORCENTAJE]** en las ventas totales con respecto al año anterior, **[INDICAR EL NUMERO DE EMPLEOS CON LOS QUE CUENTAN (NUMERO DE HOMBRES Y MUJERES)]** lo cual repercute en la permanencia de empleos, logrando así un incremento en venta nacional del **[INDICAR EL PORCENTAJE]** y en exportación del **[INDICAR EL PORCENTAJE]**.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo no sin antes ponerme a sus órdenes y comprometerme en cumplir con los términos y condiciones del apoyo solicitado.

Atentamente,

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE]

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Aviso de privacidad <https://cofoce.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

**ANEXO II: SOLICITUD DE CAPACITACIÓN EN COMERCIO EXTERIOR, ASESORÍA E INNOVACIÓN
[ESCRITO DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]**

[DIA] de [MES] del 2024

**Director General
Coordinadora de Fomento al Comercio
Exterior del Estado de Guanajuato [COFOCE]**

At'n: **Director General de Desarrollo para la Exportación y Certificaciones Internacionales.**

Por medio de la presente me permito solicitar su atención para considerar dentro del **DESARROLLO DE LA OFERTA EXPORTADORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** a la empresa **[NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA QUE SOLICITA]**, la cual se capacitara en **[CONCEPTO DE LA CAPACITACIÓN A APOYAR]** a efectuarse en **[LUGAR(ES) DEL CONCEPTO DE APOYO]** durante **[FECHAS DEL EVENTO]** del año en curso y cuyo monto es de **[INDICAR COSTO + IVA]**

A fin de ser candidato a aplicar en dicho programa, tengo el compromiso de entregar en tiempo y forma los documentos solicitados por COFOCE que respalden dichos gastos.

Para efectos de recibir y dar seguimiento a los comunicados referentes al apoyo, ponemos a su disposición el siguiente teléfono y correo electrónico:

Contacto: **[CONTACTO DLA PERSONA QUE SOLICITA]**
Teléfono: **[TELEFONO CON CLAVE DE LARGA DISTANCIA]**
Correo Electrónico: **[DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO]**

Lo cual contribuye al crecimiento de la empresa en las ventas totales que el año pasado del **[INDICAR EL PORCENTAJE]** nacionales y **[INDICAR PORCENTAJE]** de exportación, contamos con un total de **[INDICAR EL NUMERO DE EMPLEOS CON LOS QUE CUENTAN]** empleados **[(NUMERO DE HOMBRES Y MUJERES)]** lo cual repercute en la permanencia de empleos.

Agradezco la atención brindada.

Atentamente

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE]

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Aviso de privacidad <https://cofoce.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

ANEXO III: CARTA NO CONFLICTO DE INTERÉS E IMPEDIMENTO FISCAL
(VERSIÓN PERSONAS MORALES)

[DIA] de [MES] del 2024

LIC. LUIS ERNESTO ROJAS ÁVILA,
DIRECTOR GERENAL DE LA COORDINADORA
DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL
ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E

Ref. Se realizan manifestaciones.

Por medio de la presente, me es grato enviarle un cordial saludo y aprovechar la ocasión para informar, de acuerdo con lo solicitado que, **Bajo Protesta de Decir Verdad, mi representada NO** desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que la formalización del apoyo, que tiene por objeto [INDICAR TIPO DE APOYO SOLICITADO], **NO** actualiza un conflicto de interés de ninguna naturaleza.

Así mismo me es grato informar, que mi representada no se encuentra sujeta a los procedimientos establecidos en el segundo párrafo del artículo 69-B, así como del **cuarto párrafo del artículo 69-B Bis del Código Fiscal de la Federación**, por lo que no existe impedimento legal alguno en términos de lo dispuesto por el artículo 57, **fracción VII del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato**.

Por lo anterior, en representación de la persona moral [RAZÓN SOCIAL], deslindo de toda responsabilidad administrativa y/o de cualquier naturaleza, a cualquier servidor público de COFOCE, que intervenga directa o indirectamente en cualquier etapa del proceso de solicitud y entrega de apoyos.

Sin más por el momento, reitero las seguridades de mi más atenta consideración, reciba un cordial saludo.

Atentamente

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE]

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Aviso de privacidad <https://cofoce.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

ANEXO III: CARTA NO CONFLICTO DE INTERÉS E IMPEDIMENTO FISCAL
(VERSIÓN PERSONAS FÍSICAS)

[DIA] de [MES] del 2024

LIC. LUIS ERNESTO ROJAS ÁVILA,
DIRECTOR GERENAL DE LA COORDINADORA
DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL
ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E

Ref. Se realizan manifestaciones.

Por medio de la presente, me es grato enviarle un cordial saludo y aprovechar la ocasión para informar, de acuerdo con lo solicitado que, **Bajo Protesta de Decir Verdad, NO** desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que la formalización del apoyo, que tiene por objeto [INDICAR TIPO DE APOYO SOLICITADO], **NO** actualiza un conflicto de interés de ninguna naturaleza.

Así mismo me es grato informar, que no me encuentro sujeto a los procedimientos establecidos en el segundo párrafo del artículo **69-B**, así como del cuarto párrafo del artículo **69-B Bis del Código Fiscal de la Federación**, por lo que no existe impedimento legal alguno en términos de lo dispuesto por el artículo **57, fracción VII del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato**.

Por lo anterior, yo [RAZÓN SOCIAL] deslindo de toda responsabilidad administrativa y/o de cualquier naturaleza, a cualquier servidor público de **COFOCE**, que intervenga directa o indirectamente en cualquier etapa del proceso de solicitud y entrega de apoyos.

Sin más por el momento, reitero las seguridades de mi más atenta consideración, reciba un cordial saludo.

Atentamente

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE]

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Aviso de privacidad <https://cofoce.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

ANEXO IV: MODELO DE CARTA DE ACEPTACION DE APOYO (CAPACITACIÓN)

Silao, Guanajuato a [DIA] de [MES] del 2024

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE]
[RAZON SOCIAL]
P R E S E N T E

Por medio de la presente, me es grato informarle que su solicitud de apoyo para [CONCEPTO DE APOYO], durante la fecha [FECHA DEL CONCEPTO] del año en curso, en la modalidad de **CAPACITACIÓN**, ha sido evaluada y aceptada para otorgar el apoyo.

Dadas las características y acorde a las políticas de COFOCE, la empresa resultado beneficiada, mediante el **PROGRAMA DESARROLLO DE LA OEFRTA EXPORTADORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** con un porcentaje de hasta el [PORCENTAJE APROBADO] y un monto aprobado de apoyo por [MONTO APROBADO] de los gastos efectuados en [CONCEPTO DE APOYO].

No obstante, como el apoyo es vía reembolso, le solicitamos de la manera más atenta, hacer llegar al área correspondiente, los siguientes documentos:

I. [LISTADO DE REQUISITOS APLICABLES CONFORME LAS REGLAS DE OPERACIÓN]

Lo anterior, por resultar necesarios para comprobar el gasto efectuado y estar en posibilidades de generar el apoyo autorizado.

Hago de su conocimiento que sus derechos y obligaciones están contemplados en los artículos 22 y 23 de las Reglas de Operación del presente Programa publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el día ___ de ___ de ___.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

[FIRMA]
[NOMBRE]

**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO PARA LA EXPORTACIÓN Y
CERTIFICACIONES INTERNACIONALES DE LA COORDINADORA DE FOMENTO AL
COMERCIO EXTERIOR
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Aviso de privacidad <https://cofoce.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

ANEXO V: MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL RUBRO DE CERTIFICACIONES.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE CELEBRAN LA COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE “COFOCE”, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO LUIS ERNESTO ROJAS ÁVILA Y POR LA OTRA (NOMBRE DE PERSONA FÍSICA O MORAL), EN ADELANTE “LA EMPRESA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER APLICABLE), SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “COFOCE”

I.1.- El Licenciado Luis Ernesto Rojas Ávila, Director General de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; el Decreto de Creación número 10 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 08 de mayo de 1992; artículo 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que le confieren el nombramiento como Director General de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, de fecha 26 de septiembre de 2018, suscrito por el C. Gobernador del Estado Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo; artículos 3, 4, 19 fracciones I, VI VII, VIII, XIV, XVI y XVII, 22, fracciones I, II, III, V VI y XV y 25, fracción I, II, V, VII, VIII y XV del Decreto Gubernativo 272 donde se reestructura la organización interna de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato bajo el número 112 segunda parte de fecha 14 de julio del 2006 y artículo 40 del Reglamento Interior vigente de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, establecido en el Decreto Gubernativo 127 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato bajo el número 223 segunda parte, de fecha 09 de noviembre de 2022.

I.2.- Que su representada tiene como objeto fomentar y promover las exportaciones de productos y servicios; desarrollar la oferta exportable; apoyar la creación de una cultura de comercio exterior; y, colaborar en la atracción de inversión extranjera directa del y para el Estado de Guanajuato, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3° del Decreto Gubernativo número 272, reformado por virtud del Decreto Gubernativo número 107, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el 8 de mayo de 2009.

I.3.- El desarrollo de nuevas empresas exportadoras es un pilar del Plan de Gobierno 2019-2024, por lo que es necesaria la aplicación de un plan de mejora a la exportación de productos y desarrollo de forma conjunta, de las áreas de oportunidad detectadas de forma simultánea en que se le forma a la persona empresaria en áreas de comercio exterior, necesarias para su proyecto de exportación y así mismo se capacite y apoye en comercio exterior a las empresas guanajuatenses.

I.4.- Que el Director General de “COFOCE” fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 01 de octubre del año 2015, mismo que fue ratificado por el Consejo Directivo del Organismo y cuenta con las facultades necesarias para

suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25, fracciones VII y VIII del Decreto Gubernativo número 272; artículo 40 del Reglamento Interior vigente y artículos 53 y 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

1.5.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio “COFOCE” afectará el Proyecto y Programa Estratégico denominado: **PROGRAMA DESARROLLO DE LA OFERTA EXPORTADORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

1.6.- Que su representada está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CFC 920409 N67, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el régimen fiscal de persona moral no contribuyente.

1.7.- Que para efectos legales su representada señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Paz #102 Puerto Interior, Silao de la Victoria, Guanajuato.

II.- Declara “**LA EMPRESA**”:

II.1.- Que es una (TIPO DE SOCIEDAD MERCANTIL EN CASO DE SER APLICABLE) legalmente constituida conforme a las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, que acredita su existencia a través de la escritura pública número (NUMERO DE DOCUMENTO), de fecha (DÍA) de (MES) del año (AÑO), otorgada ante la fe del Licenciado (NOMBRE DEL FEDATARIO PÚBLICO), titular de la notaría pública número (NÚMERO) del partido judicial de (CIUDAD Y ESTADO), cuyo testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio.

II.2.- Que el (**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**) cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, como apoderado legal de “(**NOMBRE DE LA EMPRESA**)”, según consta en la escritura pública número (NUMERO DE DOCUMENTO) de fecha (DIA) de (MES) (AÑO), otorgada ante la fe del notario público número (NÚMERO) del partido judicial de (CIUDAD Y ESTADO), Licenciado (**NOMBRE DEL FEDATARIO PÚBLICO**), cuyo testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio; facultades las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas;

II.3.- Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.5.- Que para efectos legales del presente convenio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en (DOMICILIO).

II.6.- Que es su deseo celebrar el presente convenio con el fin de conjuntar esfuerzos y recursos para ejecutar las actividades señaladas en las cláusulas respectivas del presente documento, en los términos y condiciones acordados con el “COFOCE”.

III.- “**LAS PARTES**” manifiestan:

ÚNICO. - Que se reconocen la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, otorgando su voluntad, asumiendo sus consecuencias y obligaciones de derecho, conscientes que en su celebración no media error, dolo, lesión, violencia o mala fe.

Expuesto lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración y aportación de recursos económicos de común acuerdo y se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAU S U L A S

Del objeto

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” convienen en que el objeto del presente convenio es normar la colaboración, aportación de recursos y el apoyo económico que “**COFOCE**” otorgará a “**LA EMPRESA**” con la finalidad de que ésta los destine para la: “**(OBJETO O FINALIDAD DEL APOYO)**”. En beneficio de la misma.

De la aportación de recursos

SEGUNDA.- COFOCE” se compromete a otorgar un apoyo de recursos económicos a “**LA EMPRESA**” que podrá ser de hasta el porcentaje del **(PORCENTAJE EN NUMERO)** de la solicitud de apoyo y/o de la cotización entregada por la empresa y acorde al costo del objeto del presente instrumento, los cuales se entregarán a “**LA EMPRESA**” en una o más exhibiciones con base a suficiencia presupuestal, acorde a los plazos y montos del pago del servicio objeto del presente convenio, previa entrega del o los CFDI y/o de la o las facturas que emita “**LA EMPRESA**” a favor de “**COFOCE**”, así como la entrega de los comprobantes del servicio prestado que “**COFOCE**” le requiera.

Para los efectos del párrafo anterior, el porcentaje que “**COFOCE**” aportará a “**LA EMPRESA**” podrá ser hasta por la cantidad de **(Cantidad con número y letra)** y conforme se realicen los pagos correspondientes al proveedor o prestador del servicio y adjunte los entregables establecidos en el presente convenio.

La aportación de recursos que corresponden a “**COFOCE**” se realizarán a la “**LA EMPRESA**” a reembolso acorde a los plazos y montos del pago del servicio objeto del presente convenio, previa entrega del o los CFDI y/o de la o las facturas que emita “**LA EMPRESA**” a favor de “**COFOCE**”, así como la entrega de los comprobantes del servicio prestado que “**COFOCE**” le requiera en los términos del presente instrumento. “**LAS PARTES**” acuerdan, que, en caso de ser necesario, la erogación de los recursos económicos objeto del presente instrumento podrá ser en porcentajes equitativos de acuerdo con la aportación que a cada una de “**LAS PARTES**” le corresponda, acorde a los plazos y montos del pago de los servicios materia de la aportación del recurso objeto del presente convenio.

De la coadyuvancia

TERCERA.- COFOCE” con base a lo establecido en el artículo 38, fracción XXX y 45 de su Reglamento Interior vigente, designa a la Dirección General de Desarrollo para la Exportación y Certificaciones Internacionales para que, en coordinación con el responsable de “**LA EMPRESA**”, coadyuven en los trámites que sean necesarios y al efecto de que “**LA EMPRESA**” contrate al proveedor de la prestación del servicio objeto del presente instrumento, siendo obligación de “**LA EMPRESA**” la celebración del acto jurídico que corresponda con el proveedor o prestador de servicios y cubrir el importe de los pagos por concepto de los servicios objeto del presente convenio.

“**LA EMPRESA**” es completamente responsable de cualquier acuerdo, convenio o contrato celebrado entre la misma y el proveedor o prestador de servicios y de todas y cada una de las consecuencias derivadas de los actos jurídicos y de comercio que de ello deriven, siendo una relación exclusiva entre ambos, por lo que “**LA EMPRESA**” reconoce y acepta que “**COFOCE**” de ninguna manera adquiere relación jurídica, obligación o involucramiento

entre los actos celebrados entre “LA EMPRESA” y el proveedor o prestador de servicios. Por tanto, “LA EMPRESA” asume directamente los resultados sobre cualquier negociación, acuerdo, arreglo, convenio, pacto, contrato, estipulación, transacción, aceptación, seguimiento, compromiso, consenso, obligación, trato o cualquier otro similar, originados el proveedor o prestador de servicios, quedando a su entera responsabilidad y solvencia el seguimiento y resultados al respecto.

De la supervisión

CUARTA.- “COFOCE” por conducto de la Dirección General de Desarrollo para la Exportación y Certificaciones Internacionales, tendrá la más amplia facultad para ingresar al lugar donde se encuentra instalada “LA EMPRESA” y ésta se compromete a autorizar la supervisión, facilitando la documentación que sea requerida por los representantes de “COFOCE”, a fin de realizar las verificaciones físicas y/o administrativas que sean necesarias respecto de la aplicación de los recursos y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio a cargo de “LA EMPRESA” previa notificación por escrito a “LA EMPRESA” con 5 cinco días hábiles de anticipación.

La información entregada por parte de “LA EMPRESA” a “COFOCE” de forma previa y/o durante la vigencia del presente instrumento jurídico, deberá permanecer bajo reserva entre tanto no se adopte una decisión definitiva con respecto al cabal cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

De la aportación de recursos

QUINTA. - “LA EMPRESA” se compromete a aportar recursos económicos por la cantidad de (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), equivalentes al (PORCENTAJE EN NÚMERO) del costo total pactado y serán destinados de forma exclusiva al cumplimiento del objeto del presente instrumento.

En caso de que la “LA EMPRESA” al día (FECHA) no acredite y/o compruebe la erogación de los recursos que le corresponde aportar en los términos establecidos en el presente instrumento, “COFOCE” no estará obligado a efectuar y llevar a cabo la aportación de la parte total o parte parcial proporcional restante pendiente de aportar, de los recursos que le corresponden, quedando “COFOCE” relevado de la obligación de la aportación y sin que la “LA EMPRESA” tenga el derecho de accionar en contra de “COFOCE” la aportación de recursos que le pudieren corresponder, renunciando “LA EMPRESA” a ejercer en contra de “COFOCE” toda acción o derecho de cualquier naturaleza que le pudiera corresponder por tal motivo.

Del uso y destino de los recursos

SEXTA. - “LA EMPRESA” se obliga a utilizar y destinar los recursos económicos que le otorga “COFOCE” y los que aporta “LA EMPRESA” a través del presente convenio y que arrojan un total de (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), única y exclusivamente para la “(OBJETO O FINALIDAD DEL APOYO)”, en beneficio de la misma. Cantidad que deberá ser comprobada con documentación que acredite su erogación fechada a más tardar en fecha (FECHA). En el caso de que el costo del servicio relativo al objeto del presente convenio se incremente, los gastos y costos de ello serán a cargo de “LA EMPRESA”.

De la acreditación de la aplicación de los recursos

SÉPTIMA. - “LA EMPRESA” deberá acreditar fehacientemente a entera satisfacción de “COFOCE” mediante la entrega del CFDI con requisitos fiscales sobre la aplicación de los recursos económicos otorgados por “COFOCE” y los aportados por la misma para destinarse en el rubro indicado en la Cláusula Sexta, debiendo remitir las documentales a

la atención de la Dirección General de Desarrollo para la Exportación y Certificaciones Internacionales de “COFOCE”.

De la comprobación y entregables

OCTAVA. - “LA EMPRESA” para la comprobación de la aplicación de los recursos para los fines y objeto establecidos en el presente convenio, deberá entregar a “COFOCE” lo siguiente:

- 1.- CFDI con el monto de apoyo.
- 2.- Instrumento jurídico y/o cotización del servicio y/o documento donde se acredite la contratación del proveedor o prestador del servicio, acompañando del respectivo CFDI de éste, en archivo electrónico, formato PDF.
- 3.- Comprobante del pago al proveedor o prestador del servicio, en archivo electrónico, formato PDF.
- 4.- Reporte de consultoría y/o certificado obtenido y/o reportes de laboratorio y/o requerimiento que se esté dando cumplimiento, en archivo electrónico, formato PDF.
- 5.- Los demás que en su caso estime “COFOCE”, acorde a la naturaleza del apoyo.

“LA EMPRESA” deberá de cumplir con la comprobación de la aplicación de los recursos en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento jurídico, salvo el caso, que dicha omisión sea por causas no imputables a cargo de “LA EMPRESA” a juicio de “COFOCE” y siempre que dichas causas hayan sido previamente comunicadas a “COFOCE”. Éste supuesto no libera a “LA EMPRESA” de cumplir con la comprobación de la aplicación de los recursos en el plazo que le determine “COFOCE” acorde a las circunstancias del caso en concreto.

Del seguimiento

NOVENA. - La Dirección General de Desarrollo para la Exportación y Certificaciones Internacionales de “COFOCE” dará seguimiento a todos y cada uno de los compromisos adquiridos por “LA EMPRESA” a través del presente instrumento jurídico.

De las notificaciones y comunicaciones

DÉCIMA. - Todas las notificaciones, comunicaciones y avisos que deban hacerse “LAS PARTES” en relación con el presente convenio, serán por escrito dirigidas a los domicilios indicados en el capítulo de Declaraciones del presente instrumento, entregadas personalmente o por correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo, “LA EMPRESA” se obliga a notificar a “COFOCE” cualquier revocación y/o cambio de representante legal o cambio de domicilio en un término de 3 días hábiles posteriores a la fecha de los movimientos.

De la Confidencialidad

DÉCIMA PRIMERA. - “LAS PARTES” se obligan a guardar, aun después de la terminación del presente Convenio, absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos y la información materia de este documento, de conformidad con los términos que fijen las leyes aplicables. La obligación antes mencionada, deberá observar lo dispuesto en el artículo 6, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y podrá ser exceptuada por “LAS PARTES” cuando cualquiera de ellas sea legalmente obligada a proporcionar a una autoridad, o a un tercero legalmente legitimado, información relacionada con el presente Convenio. El supuesto de excepción antes mencionado incluye las obligaciones de atención a solicitudes de acceso a la información que se formulen al amparo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato (LTAIPEG).

Asimismo, la información que por ley o en virtud de algún Convenio celebrado por alguna de “**LAS PARTES**” se encuentre clasificada como RESERVADA o CONFIDENCIAL de acuerdo a las causales previstas en la LGTAIP, en la LFTAIP y en la LTAIPEG, no podrá ser revelada entre “**LAS PARTES**” de este instrumento atendiendo a las consideraciones expresadas en las reservas legales.

“**LAS PARTES**” se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cada una de ellas sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente convenio. Asimismo, se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto bajo el permiso previo y por escrito de la contraparte. Toda información propietaria documental transferida de una de “**LAS PARTES**” a la otra en consecuencia del Convenio y que se desee ampliar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por la parte que transmite como tal, por medio de un sello o marca en el documento transferido que así lo indique. La parte receptora mantendrá tal información propietaria en confidencia durante el periodo de la vigencia del Convenio.

La información propietaria o confidencial estará sujeta a la protección de esta cláusula salvo que:

1. Sea información que, al tiempo de su revelación a la parte receptora, estuviera ya en el dominio público sin culpa de la parte receptora.
2. Sea información que después de su revelación a la parte receptora, pase por el dominio público sin culpa de la parte receptora.
3. Sea información que la parte receptora legitimamente adquirió de una tercera parte sin restricciones sobre su uso y/o sobre su revelación.
4. Sea información que la parte receptora pueda demostrar por medio de registros escritos que la desarrolló independientemente de la parte transmisora, o que.
5. Sea información que se revele en respuesta a un requerimiento legal, siempre y cuando la parte requerida notifique urgentemente a la otra parte de tal requerimiento y que ambas partes cooperen para legitimamente minimizar tal revelación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula, la parte que se considere afectada estará facultada para dar por terminado en cualquier momento el presente Convenio.

De las modificaciones

DÉCIMA SEGUNDA. - El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o de la fecha que acuerden “**LAS PARTES**” en el convenio modificadorio respectivo, en el entendido de que tales modificaciones tendrán como única finalidad perfeccionar y/o coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Cualquier punto que modifique o aclare los términos del presente convenio, así como la celebración de cláusulas adicionales, deberá constar por escrito y deberán estar firmadas y autorizadas por “**LAS PARTES**”.

De los anexos

DÉCIMA TERCERA. - “LAS PARTES” acuerdan que todos y cada uno de los documentos, oficios, cotizaciones, requerimientos, entregables, evidencias, presupuestos, entre otros, que se generen con motivo del objeto del presente instrumento y los que tengan relación directa al contenido de este convenio, no son apócrifos y son parte integral del mismo, conformando parte de este acto jurídico para todos los efectos legales y dotados con toda la fuerza y alcance legales al ser parte integral de este instrumento.

De las controversias y jurisdicción

DÉCIMA CUARTA. - Para interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, “LAS PARTES” aceptan expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales y las leyes vigentes en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, en materia sustantiva y adjetiva, renunciando a todas aquellas que les corresponden por razón de sus domicilios presentes o futuros.

“LAS PARTES” enteradas plenamente del contenido alcance y fuerza legales del presente convenio lo firman de conformidad, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, el día **(FECHA)**, y manifiestan que su voluntad ha sido libremente expresada y que su consentimiento no se encuentra viciado por dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad y en consecuencia de lo anterior, estampan sus firmas al margen y al calce del presente.

FIRMAS

Por “LA EMPRESA”

Por “COFOCE”

 C. (NOMBRE)
 APODERADO LEGAL

 (NOMBRE)
 DIRECTORA/A GENERAL

TESTIGO

RESPONSABLE DE AUTORIZACIÓN
Y SEGUIMIENTO

 (NOMBRE)
 DIRECTOR/A FINANCIERA Y DE
 ADMINISTRACIÓN.

 (NOMBRE)
 DIRECTOR/A GENERAL DE
 DESARROLLO PARA LA EXPORTACIÓN
 Y CERTIFICACIONES
 INTERNACIONALES

**RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y
CUMPLIMIENTO**

**(NOMBRE)
COORDINADOR/A EN CERTIFICACIONES
INTERNACIONALES.**

A PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE CELEBRAN **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, COMO "LA EMPRESA" Y LA COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, "COFOCE", DE FECHA **(FECHA)**.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Aviso de privacidad <https://cofoce.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

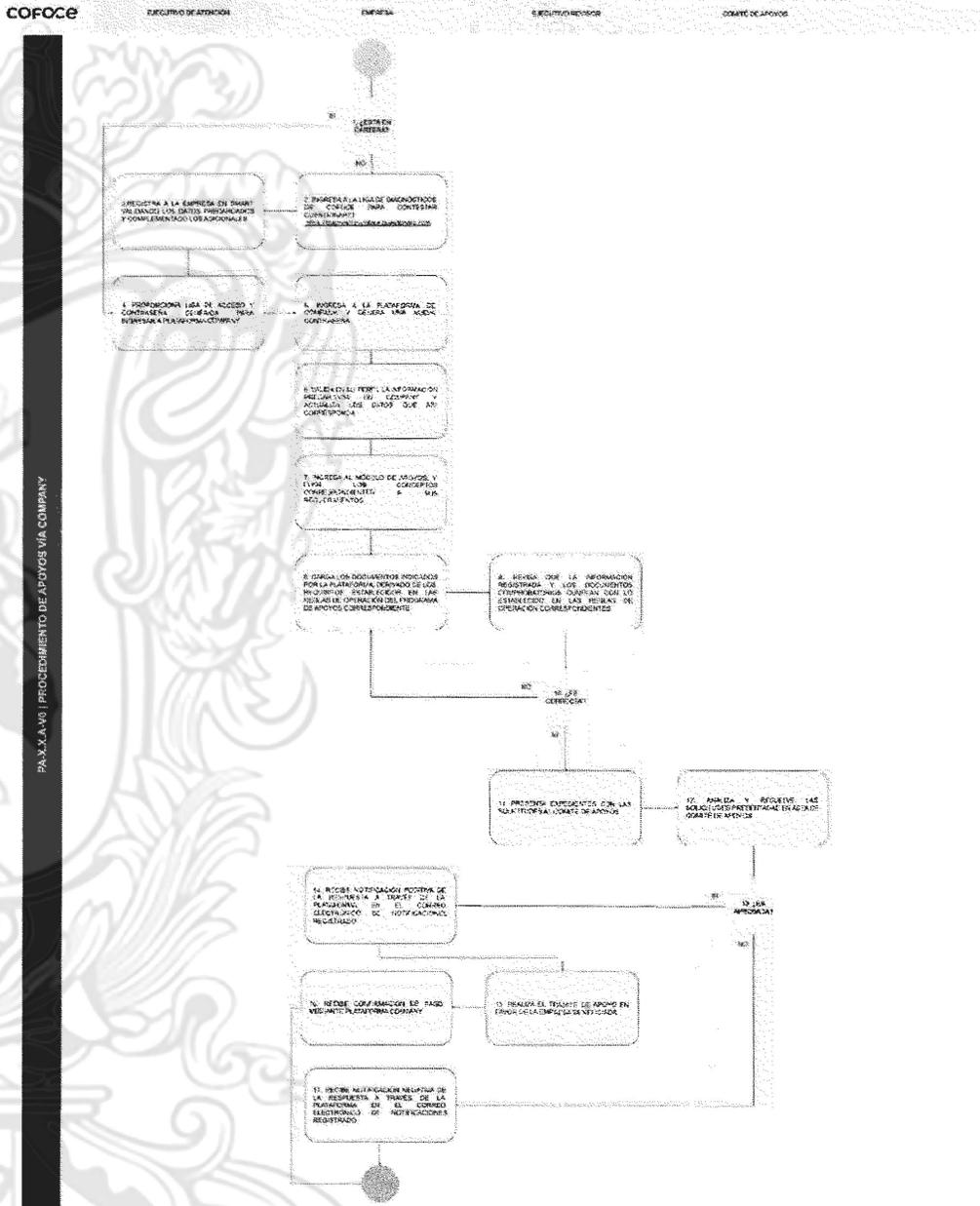
ANEXO VI: MATRIZ DE INDICADOR DE RESULTADOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN/ COMPONENTE	Capacitar y asesorar en certificaciones internacionales e innovación brindadas a empresas guanajuatenses para su internacionalización	Porcentaje de empresas preparadas en su oferta exportadora	Reporte mensual de metas DG PIC 2019, Avance de Metas Institucionales / COFOCE	Los exportadores cuentan con el conocimiento de los trámites y procedimientos para llevarlos a cabo las
PROPÓSITO / OBJETIVOS	La oferta exportable de Unidades Económicas Guanajuatenses participa en el mercado internacional a través de la certificación internacional y capacitación especializada en comercio exterior.	Porcentaje de Avance Financiero del Proyecto	Reporte mensual de metas DG PIC 2019, Avance de Metas Institucionales / COFOCE	Las exigencias del mercado implican cada día más al cumplimiento de estándares tanto privados como de observancia general en el mundo sobre el tipo de industria de Guanajuato.
COMPONENTES/ MODALIDADES DE APOYO	Certificaciones internacionales para empresas guanajuatenses apoyadas	Porcentaje de empresas apoyadas que se certifican	Reporte mensual de metas DG PIC 2019, Avance de Metas Institucionales / COFOCE	Las exigencias del mercado implican cada día más al cumplimiento de estándares tanto privados como de observancia general en el mundo sobre el tipo de industria de Guanajuato.
	Capacitaciones especializadas a las PyMES para el desarrollo y acreditación de su oferta exportable así como en capacidades necesarias para su internacionalización	Porcentaje de PyMES apoyadas que se capacitan para el desarrollo y acreditación de sus productos en mercados	Reporte mensual de metas DG PIC 2019, Avance de Metas Institucionales / COFOCE	Las exigencias del mercado implican cada día más al cumplimiento de estándares tanto privados como de observancia general en el mundo sobre el tipo de industria de Guanajuato.
ACTIVIDADES	11 Capacitación en un sistema de gestión para el desarrollo de la oferta exportable. 12 Consultoría en un sistema de gestión para el desarrollo de la oferta exportable. 13 Auditorías en un sistema de gestión para el desarrollo de la oferta exportable. 14 Análisis de laboratorio como cumplimiento de un requerimiento internacional. 15 Asesoría en el cumplimiento de requerimientos y regulaciones internacionales para la exportación de productos. 16 Cumplimiento de requerimientos específicos del cliente en extranjero y necesarios para la exportación. 17 Otros 18 Capacitación empresarial en temas relacionados con el comercio exterior o la internacionalización. 19 En general, todas aquellas actividades relacionadas con el objeto de las presentes reglas de operación	Porcentaje de empresas apoyadas que logran la acreditación o cumplimiento a través de alguna de las acciones comprendidas en el programa	Reporte mensual de metas DG PIC 2019, Avance de Metas Institucionales / COFOCE	Las exigencias del mercado implican cada día más al cumplimiento de estándares tanto privados como de observancia general en el mundo sobre el tipo de industria de Guanajuato.
	19.2. Otras	Porcentaje de personas capacitadas en temas de comercio exterior o internacionalización	Reporte mensual de metas DG PIC 2019, Avance de Metas Institucionales / COFOCE	Las exigencias del mercado implican cada día más al cumplimiento de estándares tanto privados como de observancia general en el mundo sobre el tipo de industria de Guanajuato.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Aviso de privacidad <https://cofoce.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

ANEXO VII: DIAGRAMA DEL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS.



Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Aviso de privacidad <https://cofoce.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad/>